

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando atentamente que el apoderado de la parte demandante radicó memorial el día 09 de marzo de 2021, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado, en el cual manifiesta allegar la notificación personal de que trata el Artículo 291 del C.G.P., efectuada a los demandados en el presente asunto. Para proveer. Bucaramanga, 12 de marzo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	DORIS SÁNCHEZ DURAN
	WENCESLAO ARCHILA GUARÍN
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 207
RADICADO:	680014189001-2019-00115-00
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 C.G.P.
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial, se tiene en cuenta la citación remitida a los demandados DORIS SÁNCHEZ DURAN y WENCESLAO ARCHILA GUARÍN, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside o labora en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso de que trata el Articulo 292 ibidem.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta la citación remitida a los demandados DORIS SÁNCHEZ DURAN y WENCESLAO ARCHILA GUARÍN, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR AVISO a los demandados conforme lo dispone el Artículo 292 del C.G.P., advirtiendo que, el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario virtual establecido, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **sellada y cotejada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ JUEZ

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO ELECTRÓNICO Nº 10 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 16 DE MARZO DE 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cfecb5d331759f258b3c7f8b78a31c1d2bf712dd3ca5e5df815f9c2098455ef

Documento generado en 10/03/2021 04:47:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica